

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2024CS048197-1
FECHA: 2024-09-20

CIRCULAR EXTERNA No. 083 DE 2024.

Pitalito Huila, Septiembre 20 de 2024

PARA: PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES.

ASUNTO: Lineamientos sobre el Día de la Familia y Día Compensatorio por Cumpleaños.

Cordial saludo,

De acuerdo con los artículos 43 y 47 de la Resolución Administrativa 500 del 22 de julio de 2024, que adopta el Acuerdo de Negociación Colectiva con la organización sindical ADIH y la Alcaldía Municipal de Pitalito, se establecen las siguientes disposiciones:

1. **Día Compensatorio por Cumpleaños (Artículo 43):** Se reconoce un día compensatorio para los maestros, directivos docentes y docentes orientadores afiliados a la ADIH como estímulo por su cumpleaños.
2. **Día Libre por el Día de la Familia (Artículo 47):** La Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, garantizará un día libre por semestre para que los docentes disfruten con sus familias. Este día será otorgado en la última jornada de desarrollo institucional de la tercera (3) y cuarta (4) semana para los docentes afiliados a la ADIH.

Es importante destacar que el día compensatorio por cumpleaños es exclusivo para el personal vinculado a la organización sindical; lo cual, debe ser verificado por el rector de la Institución Educativa a la que se encuentre en ejercicio de sus funciones el docente.

Día de la Familia: El permiso remunerado correspondiente al Día de la Familia para el segundo semestre será el día once (11) de octubre de 2024.

Nota aclaratoria: Según el Parágrafo 2 del Artículo 43, el compensatorio por cumpleaños no puede coincidir, ni acumularse ni sumarse a otros permisos o

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

descansos compensatorios; en consecuencia, este compensatorio no se podrá otorgar concomitante al día libre de la familia.

Cordialmente,



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

Proyectado por: CINDY NATALIA CASTRILLON MUÑOZ, Auxiliar Administrativo

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, JUAN CAMILO FORERO CARDENAS